

CONSTANCIA. Señor Juez, le informo que para el presente proceso ejecutivo se encuentran pendientes por trámite los siguientes memoriales, diligencias de notificación remitidas el 7 de julio de 2020 y el 19 de febrero de 2021, notificación electrónica del 5 de abril del corriente año, remitida al correo del Juzgado en dos oportunidades. A Despacho para lo pertinente.

NORA EMMA GARCÍA ACEVEDO
Oficial Mayor



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Hogar y Moda SAS
DEMANDADO	CESAR ALEXANDER NIETO GRAJALES
Radicado	05001400301420190121600
ASUNTO	Incorpora notificaciones negativas No tiene en cuenta notificación electrónica

Incorpórense al expediente los memoriales relacionados en la constancia que antecede, se advierte a la parte actora que la diligencia de notificación electrónica remitida al demandado **CÉSAR ALEXANDER NIETO GRAJALES** no será tenida como válida, por cuanto en la misma se omitió informarle al demandado los términos de ley que le asiste bien para efectivizar pago o bien para excepcionar lo que corresponda, aunado a que igualmente se omitió remitirle los anexos de la demanda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

EG

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5be58921e870630cfdcdb5eea947a1ce5fae58f5f8b7bcaf17554b0e1961fe9**

Documento generado en 26/04/2021 02:51:12 PM